



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

**APRUEBA Y REGULARÍCESE LA
ADQUISICIÓN DE 03 TORTAS PARA EL
JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA
CAPULLITO DE LA LOCALIDAD DE LA
HIGUERA.**

LA HIGUERA, 05 FEB. 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 3 de fecha 2 de enero de 2019 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2019, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de adquirir 03 Torta y Bebestible para actividad de Graduación Jardín Infantil y Sala Cuna Capullito.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo, el monto de la presente adquisición, no supera las 10 U.T.M.

000308

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

1. **Apruébese y Regularícese** la Adquisición mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa, y por lo tanto, autorícese la emisión de Orden de Compra, a la proveedora Yeni Gonzalez Urrutia, R.U.T. 16.578.893-1, por la suma neta de \$221.200 (Doscientos veintitún mil doscientos pesos) más I.V.A.

2. **Imputése** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 ítem 01 Asignación 001 denominado "Alimentos para Personas". Fondo JUNJI.

Antése, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Secretaría Municipal
Felipe Quispe Quispe
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
ALCALDE
Galequillas Ossandón
Alcalde

DISTRIBUCIÓN.

1. Secretaría Municipal
2. Finanzas Educación.
3. Adquisiciones Educación.

OZE/mpr